



CONVENIO Nº 006/2026

Convenio de Colaboración Técnica entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Universidad Nacional de José C. Paz

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, en adelante la “**UNPA**”, representado en este acto por la Señora Rectora, Roxana Puebla con domicilio legal en Lisandro de la Torre Nro. 860 de la Ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz., por una parte y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, en adelante la “**UNPAZ**”, representada en este acto por el Señor Rector, Darío Exequiel KUSINSKY, con domicilio legal en la calle, Leandro N° Alem 4731, ciudad y Partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, ambas denominadas en conjunto “**LAS PARTES**”.

Antecedentes;

Que en el marco de la solicitud efectuada por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), ambas partes acuerdan la realización de un trabajo de consultoría técnica orientado a evaluar la factibilidad de implementación de una carrera de Medicina en el territorio de la provincia de Santa Cruz.

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz ha otorgado a la UNPA la titularidad para la presentación de la propuesta correspondiente ante el Ministerio de Salud y Ambiente de la mencionada jurisdicción, en virtud de su idoneidad académica e institucional.

Que, asimismo, el Gobierno Provincial ha decidido financiar la mencionada consultoría técnica con fondos provenientes del Consejo Federal de Inversiones (CFI), siendo la UNPA, la Unidad Administradora de Proyectos y Consultorías ante la Provincia de Santa Cruz.

Que, con el objetivo de dar cumplimiento a la consultoría técnica, la UNPA solicitó a la UNPAZ, cooperación y asistencia técnica para el diseño de la propuesta de creación de una carrera de medicina, en virtud de su reciente experiencia en el diseño e implementación de la carrera de medicina en aquella universidad.

Que ambas universidades han firmado un convenio marco en el ámbito académico, científico, en producción e intercambio de información, asistencia técnica en estudios que resulten de interés para las partes.

Que la UNPAZ, creó en el año 2019 y acreditó ante la Comisión Nacional de evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) la carrera de Medicina con un diseño de un plan de estudios basado en modelos de aprendizaje basado en problemas (ABP), casos y proyectos, centrado en el/la estudiante propuesta en la década de 1980 por la Escuela de Medicina de la Universidad Mc Master de Ontario, Canadá. En nuestro país, la experiencia inaugural estuvo a cargo de la Universidad Nacional de Rosario, seguida por la Universidad Nacional del Sur y la Universidad Nacional de La Matanza. En el año 2022, la UNPAZ, inició con su primera cohorte.

Que el plan de estudios implementado por la UNPAZ, se caracteriza por un diseño curricular innovador que incorpora las etapas del ciclo vital, la articulación de complejidad progresiva



entre las ciencias básicas, la clínica y lo comunitario con las perspectivas de derechos, interculturalidad y género como transversales a todas las unidades de aprendizaje.

Que la UNPAZ cuenta con profesionales idóneos y con experiencia vinculada a la creación, acreditación e implementación de la carrera de Medicina, resultado ser la aliada estratégica para brindar profesionales técnicos que puedan elaborar el trabajo encomendado por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.

Por lo tanto, ambas universidades acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración el cual estará sujeto a las cláusulas:

PRIMERA. OBJETIVO. Las PARTES se comprometen a implementar un plan de trabajo con el objetivo de diseñar e implementar la carrera de Medicina en la UNPA en los términos acordados en el plan de trabajo que como Anexo I forma parte del presente.

SEGUNDA. UNIDAD DE COORDINACIÓN. A los efectos de coordinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan la creación de UNA (1) Unidad de Coordinación, que estará integrada por UN (1) representante de cada Universidad. Por la UNPA, se designa como representante a la Lic. Valeria Serantes y por la UNPAZ se designa como representante a la Lic. Paula Zabaleta.

La Unidad de coordinación tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Fiscalizar las tareas conducentes para alcanzar los objetivos del presente Convenio
2. Suscribir el informe parcial y el informe final.
3. Resolver aquellas cuestiones no previstas en el presente Convenio que pudieran surgir en su implementación.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Las PARTES acuerdan considerar, tratar y mantener en carácter estrictamente confidencial la información relacionada con este CONVENIO, así como toda información y documentación que las PARTES intercambien que no esté disponible al público en general o que no sea parte integrante de este acuerdo, salvo autorización previa por escrito de la parte que proporcionó la información o los documentos o que la ley obligará a su divulgación.

El contenido de los informes producto de las tareas desarrolladas sólo podrá ser divulgado en forma parcial o total- por la UNPA.

CUARTA. PLAZO DE VIGENCIA. El presente CONVENIO tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días hábiles desde su aprobación por la UNPA o la UNPAZ, lo que suceda en último término. Podrá ser prorrogado por ciento veinte (120) días más, mediante manifestación fehaciente de cada una de las partes a la otra en este sentido.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

Nº 006/2026
FECHA 07 ENF 2026



QUINTA. RESOLUCIÓN. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente acuerdo por alguna de las PARTES, faculta a la otra a dar por resuelto el CONVENIO. La resolución operará de pleno derecho, previa intimación fehaciente a la otra parte a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones por el término de cinco (5) días. Ello no obsta el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones que se hubieran devengado hasta ese momento y del reclamo de los daños y perjuicios correspondientes.

La parte incumplidora no tendrá derecho a percibir compensación o resarcimiento alguno, ni a percibir el precio pactado con posterioridad a la resolución del CONVENIO.

SEXTA. RESCISIÓN. Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior, las PARTES podrán rescindir unilateralmente y sin expresión de causa el presente CONVENIO, comunicando fehacientemente a la otra parte con no menos de quince (15) días corridos de antelación. La rescisión no dará derecho alguno a las PARTES a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. La responsabilidad por daños a las cosas, al personal y/o a terceros que se produzcan como consecuencia del cumplimiento del presente CONVENIO - en tanto que dichos daños no sean el resultado de la culpa del afectado- serán asumidos por cada una de las PARTES, quienes a ese efecto mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

Asimismo, cada parte preserva su autonomía institucional para el desarrollo de las actividades propias y bajo su responsabilidad funcional.

OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes se comprometen a resolver las diferencias que se susciten entre ellas bajo el principio de la buena fé y a través de las instancias jerárquicas que correspondan. En caso de persistir el desacuerdo, las partes convienen que cualquier divergencia derivada del presente CONVENIO, será sometida a la competencia de los Tribunales Administrativos Federales de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. A todos los efectos legales, la UNPA fija su domicilio en Lisandro de la Torre 860 de la ciudad de Río Gallegos, y UNPAZ la calle Leandro N. Alem 4731 de la Localidad de José C. Paz del Partido José C. Paz de la Provincia de Buenos Aires. En dichos domicilios serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.


ABOG. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



28 de agosto de 2025



ANEXO DE CONVENIO N° 006/2026

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN

Modelo de Educación Médica: Se propone el diseño de un plan de estudios basado en modelos de aprendizaje basado en problemas (ABP), casos y proyectos, centrado en el/la estudiante propuesta en la década de 1980 por la Escuela de Medicina de la Universidad McMaster de Ontario, Canadá.

En nuestro país, la experiencia inaugural estuvo a cargo de la Universidad Nacional de Rosario, seguida por la Universidad Nacional del Sur y la Universidad Nacional de La Matanza.

En el año 2019, se creó la carrera en la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ), iniciando su primera cohorte en el año 2022.

Este modelo se caracteriza por un diseño curricular innovador que incorpora las etapas del ciclo vital, la articulación de complejidad progresiva entre las ciencias básicas, la clínica y lo comunitario con las perspectivas de derechos, interculturalidad y género como transversales a todas las unidades de aprendizaje.

FINALIDAD

Proporcionar los insumos técnicos, normativos y estratégicos que permitan evaluar de manera integral la viabilidad de implementar la carrera de Medicina en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA). Para ellos, se considerarán de forma articulada en atención a la multiplicidad de factores que deben considerarse, tales como el marco regulatorio del sistema de educación superior, los requisitos establecidos por el sistema nacional de acreditación de carreras, y la magnitud de los compromisos presupuestarios y de recursos que conlleva la decisión de implementar la carrera en la Provincia.

OBJETIVOS



Objetivo general

Elaborar un Proyecto de factibilidad para la creación e implementación de una carrera de Medicina de la UNPA en la Provincia de Santa Cruz.

Objetivos específicos:

- Identificar los requisitos que deben cumplirse para la aprobación de la carrera abordando las dimensiones institucionales, académica y de infraestructura requeridas para la acreditación ante la CONEAU y estándares para la carrera de medicina.
- Releva la necesidad regional y sectorial de la carrera, en función de estudios sociodemográficos y educativos, así como de la demanda potencial de aspirantes a la carrera.
- Examinar la oferta académica vigente y compararla con propuestas similares en la región, a fin de detectar vacancias formativas y posibilidades de complementariedad con la oferta regional.
- Evaluar la capacidad académica, administrativa y de infraestructura de la UNPA, incluyendo recursos humanos, equipamiento, bibliografía, laboratorios y aulas, así como identificar los principales requerimientos para el desarrollo de la carrera
- Recopilar y sistematizar información relevante para la estimación de los costos asociados a la implementación y sostenimiento de la carrera.
- Identificar posibles alianzas y convenios con instituciones de salud, científicas o gubernamentales, que puedan fortalecer la propuesta.

PLAN DE TAREAS

TAREA 1: Relevamiento de información vinculada a:

- Caracterización de la oferta académica existente, con especial atención en las carreras del área salud
- Información socio-demográfica y educativa de la región
- Información relevante de la UNPA, vinculada al proyecto institucional, normativo, sedes, oferta académica, cuerpo docente, infraestructura y demás información relevante

para la creación de una nueva carrera.

- Vacancia de la profesión Médica en la región.
- Relevamiento de líneas de investigación existentes en la UNPA y otros organismos de la región, vinculadas al área de la salud
- Relevamiento sobre las condiciones que deben tenerse en cuenta para decidir la localización de la carrera en la Provincia.

TAREA 2: Desarrollo de entrevistas y reuniones con actores claves para la implementación de la carrera.

- Diseño metodológico para la realización de entrevistas semi-estructuradas y reuniones institucionales.
- Identificación y convocatoria de referentes del sistema de salud, autoridades universitarias, funcionarios gubernamentales, especialistas en educación superior y representantes comunitarios.
- Sistematización de los aportes y sugerencias relevadas, con énfasis en los aspectos estratégicos para la implementación de la carrera y su adecuación a las necesidades locales.
- Realizar el primer viaje a la Provincia, para el desarrollo de entrevistas y relevamiento de campo.

TAREA 3: Redacción del primer informe de avance, que tendrá el siguiente esquema:

I.- La propuesta de formación de profesionales para el área de medicina en la UNPA, Provincia de Santa Cruz

- a) Marco político-pedagógico.
- b) Condiciones que deben tenerse en cuenta para decidir la localización de la carrera.

II.- Perfil de las/os graduadas/os.

III.- Alcances del título.

IV.- Perspectiva curricular

VI.- Líneas de Investigación

V.- Organización del Plan de Estudios.



- a) Unidades curriculares, régimen de cursada y correlatividades

VIII.- Generación de condiciones pedagógicas para la enseñanza y el aprendizaje.

VI.- La política de formación docente para la carrera de medicina.

X.- Seguimiento y monitoreo del plan.

XI.- Las estrategias de acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias académicas de los estudiantes

- a) Características de la propuesta
- b) Desarrollo y objetivos específicos
- c) Líneas de Acción de tutorías

XII.- La gestión académica acorde a las exigencias de los dispositivos propuestos.

TAREA 4: Presentación del primer informe de avance.

- Entrega del informe de avance del proyecto.
- Organización de reuniones de trabajo con los equipos responsables de la propuesta para la revisión conjunta de resultados preliminares, ajustes y validación de contenidos.

TAREA 5: Relevamiento de información para el análisis de la estructura de costos de implementación de la carrera en la zona norte de la Provincia de Santa Cruz.

- Realizar visita territorial para el relevamiento específico sobre alternativas de localización de la propuesta.
- Elaboración de un diagnóstico comparativo entre alternativas de localización

TAREA 6: Escritura del informe Presupuestario que tendrá el siguiente esquema:

I. Requerimientos presupuestarios y acciones tendientes a la implementación inicial de la carrera de medicina – Proyección hasta el despliegue completo del dictado de la carrera y su entrada en régimen.

- a) Infraestructura Edilicia y Equipamientos

II.- Proyección Presupuestaria carrera Medicina.

- a) Totales por recurrencia
- b) Totales por inciso presupuestario



- c) Presupuesto - gastos en personal
- d) Presupuesto - bienes de consumo
- e) Presupuesto - bienes de uso
- f) Presupuesto - servicios no personales
- g) Presupuesto - becas

TAREA 7: Entrega del informe final.

- Integración de los distintos insumos producidos a lo largo del proceso en un documento final de carácter técnico y estratégico.
- Incorporación de los aportes realizados por los equipos institucionales, autoridades y actores consultados.
- Ajustes en función de los comentarios y validaciones obtenidas en las instancias previas.
- Revisión general del contenido, formato y estructura del documento, con especial atención a los requisitos para su presentación ante organismos nacionales.

TAREA 8: Presentación de resultados del proyecto y recomendaciones para la implementación de la propuesta.

- Organización de una jornada o instancia de socialización institucional para la presentación de los resultados del estudio de factibilidad.
- Propuesta de hoja de ruta para la puesta en marcha de la carrera, con hitos, prioridades, recursos críticos y articulaciones necesarias.
- Presentación de los resultados ante autoridades universitarias, organismos de gestión provincial y nacional, y actores del sistema de salud.

METODOLOGÍA

La metodología adaptada para el proyecto consiste en el diseño de un estudio de factibilidad integral orientado a evaluar y proyectar la implementación de una carrera de medicina en la UNPA para la Provincia de Santa Cruz. El enfoque combinará estrategias de análisis cualitativo y cuantitativo, articuladas en torno a cinco ejes principales:

1. Análisis diagnóstico valorativo de las condiciones institucionales, académicas y las del

sistema de salud preexistentes en la región: se realizará un análisis profundo de las condiciones preexistentes a nivel institucional, académico y territorial. Esto incluirá:

- Estudio de la oferta académica actual y potencial complementaria.
 - Análisis de la situación socio-demográfica y sanitaria de la región.
 - Evaluación del sistema de salud existente y de las vacancias profesionales.
 - Revisión de las capacidades instaladas en la UNPA (sedes, recursos humanos, equipamiento, normativa y líneas de investigación vinculadas).
2. Análisis de las condiciones requeridas para la implementación de la carrera, disponibilidad, costos, secuencia en la que deben incorporarse: Se desarrollará una estrategia participativa de construcción del proyecto mediante:
- Entrevistas en profundidad y reuniones con autoridades universitarias, referentes del sistema de salud, especialistas del campo médico, representantes gubernamentales y comunitarios.
 - Sistematización de aportes cualitativos que orienten la toma de decisiones sobre la localización, el perfil formativo y la inserción territorial de la carrera.
 - Definir los ítems presupuestarios a efectos de determinar la cotización (inversión inicial, gastos recurrentes y estratégicos) asociada a la puesta en marcha e implementación de la carrera.
3. Diseño integral del proyecto: Se elaborará una propuesta articulada que incluirá:
- Diseño curricular de la carrera (perfil de egreso, estructura, régimen de cursada, correlatividades).
 - Estrategias pedagógicas para la enseñanza y el aprendizaje, incluyendo tutorías, seguimiento de trayectorias y formación docente.
 - Esquema de gestión académica y de aseguramiento de la calidad.
 - Propuesta de articulación con líneas de investigación existentes y generación de nuevas agendas.
 - Plan presupuestario detallado y cronograma de implementación.
4. Preparación de las presentaciones según el formato para la acreditación de proyectos de carreras de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria: Se



desarrollarán los informes y documentos técnicos conforme a las pautas establecidas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para la presentación de nuevos proyectos de carrera

EQUIPO TÉCNICO

La UNPAZ desarrollará con personal idóneo y calificado las tareas encomendadas a efectos de cumplimentar el plan de trabajo aquí propuesto. El personal designado no tendrá relación laboral ni dependencia con la UNPA, siendo exclusiva y única responsabilidad de la UNPAZ.

CRONOGRAMA

TAREAS	Mes		
	1	2	3
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
		IP	IF

Referencia

IP: Informe Parcial

IF: Informe Final

MONTO TOTAL DEL CONVENIO.

La UNPAZ se compromete a aportar los profesionales necesarios para el desarrollo del Proyecto y la UNPA se compromete a cubrir los gastos de honorarios profesionales, pasajes y viáticos por hasta un monto de \$ 51.000.000

Todos los gastos serán administrados y gestionados por la UNPA en el marco del acuerdo de financiamiento específico acordado entre el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y la UNPA.